

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2016-00452
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO MONTILLA TRESPALACIOS Y OTROS

No se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá a folio 287 por cuanto con antelación obra medida en igual sentido por cuenta del Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá sobre los bienes de la demandada Ingrid Montilla Rivera. **OFICIESE.**

Surtido el traslado del artículo 443 del C.G.P., se observa que la parte actora hizo uso de este oportunamente, como se ve a folio 286.

De otro lado, para continuar con el trámite de este asunto se dispone que a la tacha de falsedad presentada por la demandada Paola Andrea Montilla Bautista a través de su apoderada a folios 96 a 100 por secretaría se corra el traslado de que trata el art. 270 del C.G.P. y para tal efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3301d8595fd2fb74a3f05481d1767415bc094eb16e92cd862240b8acc27207**

Documento generado en 22/02/2021 11:36:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>